

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.044)

Artículo 1º.- Recházase en forma total la observación interpuesta por el Departamento Ejecutivo, mediante Mensaje nº 043/95 SPS, a la Ordenanza 6.006/95, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 20 de abril de 1995.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 1995.-